

**Anexo 3 . Experiencia en la poliza objeto de la Licitación Ramo vida deudor**

**Relación de entidades Financieras, Bancarias o Retails a las cuales les haya amparado el ramo de Vida Deudores**

	Nombre de la Entidad	Tipo de Poliza	Primas Anuales	Numero de Asegurados	Fecha de Vinculación (DD-MM-AAAA)	
					Inicio	Finalización
01			\$ 0			
02			\$ 0			
03			\$ 0			
04			\$ 0			
05			\$ 0			
06			\$ 0			
07			\$ 0			
08			\$ 0			
09			\$ 0			
10			\$ 0			

**Primas netas emitidas en los años 2023 y 2024 en el ramo de Vida Deudores**

	2023	2024
Primas Emitidas (\$)	\$ 0	\$ 0

**Número de reclamos atendidos y el valor de los siniestros pagados durante los años 2023 y 2024 en el ramo de Vida Deudores**

	2023	2024
Numero de Reclamos (#)		
Valor de Siniestros Pagados (\$)	\$ 0	\$ 0

Nombre de la Compañía y Firma Representante Legal

**Anexo 3 . Experiencia en la poliza objeto de la Licitación Ramo incendio y terremoto**

**Relación de entidades Financieras, Bancarias o Retails a las cuales les haya amparado el ramo de Incendio y terremoto**

	Nombre de la Entidad	Tipo de Poliza	Primas Anuales	Numero de Asegurados	Fecha de Vinculación (DD-MM-AAAA)	
					Inicio	Finalización
01			\$ 0			
02			\$ 0			
03			\$ 0			
04			\$ 0			
05			\$ 0			
06			\$ 0			
07			\$ 0			
08			\$ 0			
09			\$ 0			
10			\$ 0			

**Primas netas emitidas en los años 2023 y 2024 en el ramo de incendio y terremoto**

	2023	2024
Primas Emitidas (\$)	\$ 0	\$ 0

**Número de reclamos atendidos y el valor de los siniestros pagados durante los años 2023y 2024 en el ramo de incendio y terremoto**

	2023	2024
Numero de Reclamos (#)		
Valor de Siniestros Pagados (\$)	\$ 0	\$ 0

Nombre de la Compañía y Firma Representante Legal

**ANEXO 4. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS**

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Licitación

# de Pregunta	Nombre del Proponente	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta			Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración	Inquietud o Pregunta	RESPUESTA BANCO UNION
		Pliego Admisibilidad o Técnico	Capitulo	Numeral			
01	Registre aquí nombre de compañía participante	Pliego Tecnico	Ejemplo: I, II, III, IV	Ejemplo: 1, 2, 3, 4	Transcripción del aparte del pliego	Registre aquí su inquietud	Para uso de BANCO UNION
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

**ANEXO 5.  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2025

Doctor  
**JUAN PABLO CRUZ LÓPEZ**  
Representante Legal  
**BANCO UNION S.A.**  
Ciudad

Referencia: **INVITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y LEASING HABITACIONAL POR CUENTA DE SUS DEUDORES EN EL RAMO DE GRUPO VIDA DEUDORES, INCENDIO Y/O TERREMOTO**

Reciba un cordial saludo.

La presente tiene por objeto ofrecer la cobertura de riesgos, mediante los contratos de seguros asociados a créditos hipotecarios y/o leasing habitacional que BANCO UNION S.A. suscribe por cuenta y a favor de sus deudores, en cumplimiento de sus obligaciones legales y/o contractuales, de acuerdo con las condiciones previstas en los términos de referencia y de conformidad con lo establecido en este documento y en la Oferta adjunta.

En consecuencia, declaro que:

- Tenemos representación legal para firmar y presentar la oferta.
- Hemos estudiado cuidadosamente los documentos del proceso de selección, encontrándolos correctos. En consecuencia, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o interpretación errónea de los mismos.
- Hemos analizado la descripción de los riesgos que **BANCO UNION S.A** ha señalado en los términos de referencia.
- Hemos revisado detenidamente nuestra oferta, la cual adjuntamos y declaramos que no contiene ningún error u omisión.
- Los Directores, Administradores, Representantes Legales y la firma que representamos no estamos impedidos por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
- En la eventualidad que nos sea adjudicada la contratación prevista en el proceso de Selección en referencia, nos comprometemos a realizarla de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes fijados por **BANCO UNION S.A**, hasta el alcance de la oferta presentada"
- Autorizamos a **BANCO UNION S.A** para verificar toda la información consignada en nuestra oferta y para obtener referencias sobre el manejo y cumplimiento de nuestras obligaciones.

**Atentamente,**

Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Razón Social - Compañía Aseguradora: \_\_\_\_\_  
Número de Identificación Tributaria (Nit.): \_\_\_\_\_  
Dirección Oficina Principal: \_\_\_\_\_  
Teléfono Fijo con Extensión: \_\_\_\_\_  
Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_  
Dirección Electrónica: \_\_\_\_\_

Página Web: \_\_\_\_\_

**Anexo No. 6**  
**Licitación para la contratación de seguros que BANCO UNION S.A. suscribe a nombre de sus Deudores o Locatarios.**

Oferta Económica			
Las Compañías participantes deberán otorgar a <b>BANCO UNION. S.A</b> , un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la licitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Este porcentaje deberá ser asumido por la aseguradora por sus propios recursos y en ningún evento podrá trasladar dicho costo al deudor de <b>BANCO UNION. S.A</b>			
Ramo	Tasa de Prima Mensual Incluido IVA debe ser expresada en porcentaje (a seis (6) decimales)	Reconocimiento de la tarifa del servicio de recaudo de primas Valor porcentual (sin IVA)	Observaciones
Seguro de Vida Grupo Deudores			
Incendio y/o terremoto			

**Compañía de Seguros incluido Nit:**

\_\_\_\_\_

**Firma**

\_\_\_\_\_

**Nombre**

\_\_\_\_\_

**Numero de Identificación**

\_\_\_\_\_

**Cargo dentro de la Compañía**

\_\_\_\_\_

## ANEXO 9 CONVENIO DE RECAUDO

El presente convenio de recaudo se suscribe entre la sociedad, **BANCO UNIÓN S.A.**, domiciliada en la ciudad de Cali y la entidad aseguradora \_\_\_\_\_ (En adelante **LA ASEGURADORA SELECCIONADA**), domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, y quien además ha solicitado de **BANCO UNIÓN S.A.** la prestación del servicio de recaudo de los pagos por concepto de las primas objeto de la **LICITACION N° \_\_\_\_\_** (En adelante la **LICITACION**) que se regirá al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**1. OBJETO.** El objeto del presente Convenio es la prestación por parte de **BANCO UNIÓN** del servicio de recaudo de los pagos efectuados a **LA ASEGURADORA SELECCIONADA** por parte de los Clientes, por concepto de las primas del (los) seguro(s) objeto de la **LICITACION**, para posteriormente abonar dichos recursos a una cuenta de ahorros o corriente de **LA ASEGURADORA SELECCIONADA** previamente acordada con **BANCO UNIÓN**.

**2. DEFINICIONES.** Teniendo en cuenta que el presente Convenio hace parte integral del Pliego de Condiciones de la **LICITACION**, los términos acá incluidos tendrán la definición prevista en el Pliego de Condiciones.

**3. MODALIDADES.** El servicio de recaudo se prestará por **BANCO UNIÓN S.A.** a **LA ASEGURADORA SELECCIONADA** de conformidad con los canales y servicios dispuestos por **BANCO UNIÓN S.A.** para el efecto.

**4. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA SELECCIONADA.** Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones de la **LICITACION**, **la ASEGURADORA SELECCIONADA** se obliga a lo siguiente:

1. Remitir la factura o documento de cobro al correo que **BANCO UNIÓN S.A.** le indique, de conformidad con la información que **BANCO UNIÓN S.A.** le hubiere reportado para tal fin. La factura o documento de cobro deberá ser suministrado con el nivel de detalle, frecuencia y medio que **BANCO UNIÓN S.A.** establezca para el efecto.
2. Designar a un funcionario para remitir y recibir la información que sea necesaria con ocasión del presente Convenio e informar a **BANCO UNIÓN S.A.** cualquier cambio al respecto.

**5. OBLIGACIONES DE BANCO UNIÓN S.A.** Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones de la LICITACION, **BANCO UNIÓN S.A.** se obliga a lo siguiente:

1. Entregar a **LA ASEGURADORA SELECCIONADA** las primas del(los) seguro(s) objeto de la LICITACION, dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de recaudo por **BANCO UNIÓN S.A.**, previo descuento del costo del servicio de recaudo.
2. Procurar tener a disposición de los Clientes los canales y servicios designados por **BANCO UNIÓN S.A.** para el recaudo de las primas del (los) seguro (s).
3. Designar a un funcionario para remitir y recibir la información que sea necesaria con ocasión del presente Convenio e informar a **LA ASEGURADORA SELECCIONADA** cualquier cambio al respecto.

**6. COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO.** El costo del servicio de recaudo y cobro del mismo será el definido en el Pliego de Condiciones. **BANCO UNIÓN S.A.** descontará de las primas del (los) seguro (s) objeto de la LICITACION respecto de **LA ASEGURADORA SELECCIONADA** el monto correspondiente al costo del servicio de recaudo y entregará a ésta el remanente.

**7. DURACIÓN.** El Convenio estará vigente por todo el tiempo de vigencia de las pólizas objeto de la LICITACION, es decir, desde el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_, a las 23:59 horas, y finalizará el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 a las 23:59 horas. **BANCO UNIÓN S.A.** podrá suspender temporalmente el servicio por fallas técnicas o eventos que impliquen riesgos técnicos del sistema, en la seguridad del servicio, intento de fraude o uso indebido, etc., caso en el cual **BANCO UNIÓN S.A.** avisará a **LA ASEGURADORA SELECCIONADA** a través de los medios o canales establecidos por éste.

**8. MODIFICACIÓN.** **BANCO UNIÓN S.A.** podrá modificar las modalidades de recaudo para lo cual avisará a **LA ASEGURADORA SELECCIONADA** a través de los medios o canales establecidos por éste.

**9. CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES se comprometen expresamente a que toda la información, sea de carácter técnico, administrativo, comercial, financiero o personal, que obtengan en desarrollo o con ocasión del presente contrato, tendrá el carácter de confidencial y, por tanto, no podrá ser divulgada a terceros, ni por las partes, ni por personas que les sean vinculadas por cualquier medio, bien sean trabajadores, subcontratistas, asesores, u otros agentes, con o sin representación, salvo aquellos casos en que la información se convierta de dominio público por cualquier otro medio; lo anterior, so pena del ejercicio de las acciones legales pertinentes y la indemnización de perjuicios a que haya lugar. La obligación de confidencialidad contenida en esta cláusula continuará vigente aún después de la terminación del contrato por cualquier causa por dos años más. LAS PARTES adoptarán las medidas de índole técnico y administrativo necesarias para garantizar la seguridad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado, acceso indebido o fuga de la misma, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos.

**PARÁGRAFO:** No se considera violación de la confidencialidad cuando la información suministrada deba ser entregada por orden de autoridad competente, en cuyo caso, deberá dejarse constancia expresa que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. La violación de la confidencialidad previamente demostrada y declarada por autoridad competente dará lugar a la indemnización correspondiente.

**10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales, las Partes se autorizan recíproca y expresamente para realizar el tratamiento de sus datos personales aportados a través del presente contrato o cualquier otro documento suscrito entre ambas, ya sea anterior o posterior a la firma del presente documento. Dicha información será incorporada a las bases de datos de titularidad de las Partes. Los datos serán utilizados en la gestión administrativa o comercial del vínculo surgido entre las Partes, así como para la elaboración de estadísticas, gestión o seguimiento a los servicios contratados, eventos y demás actividades relacionadas que se deriven de la relación contractual que se genere entre ellas. Las Partes se autorizan para realizar el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y en tal sentido, declaran que conocen que podrán ejercer los derechos de acceso, actualización, rectificación, revocatoria y supresión de sus datos personales de conformidad con lo previsto en la Ley citada, a través de solicitud escrita dirigida a las direcciones de notificación indicadas en el presente acuerdo.

**11. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS, RECURSOS, BIENES Y/O SERVICIOS.** Las partes declaran que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obligan a responder una frente a la otra, por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En consecuencia, las partes se comprometen a desarrollar sus negocios y cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, sin infringir ni cometer ninguna conducta de las que tratan entre otras disposiciones, la Ley 282 de 1996, modificada por la Ley 986 de 2005 y por la Ley 504 de 1999; la Ley 599 de 2000 modificada por la Ley 1121 de 2006 y la Ley 734 de 2002; la Ley 793 de 2002, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y las demás disposiciones que las sustituyan, adicionen o modifiquen, que establecen la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y demás delitos conexos y/o complementarios, sin perjuicio de las penas y sanciones aplicables conforme a la Ley, especialmente los artículos 323 y siguientes del Código Penal (Ley 599 de 2000).

**12 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** Las partes, utilizando los medios y la información a que tengan acceso, se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que las operaciones que se deriven o tengan relación con la ejecución del presente contrato, puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, Las partes conocen y aceptan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado de manera unilateral e

inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en aquellos casos que aquellos (personas naturales o jurídicas) llegaren a ser:

1. Condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.
2. Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC, la lista de la ONU y otras listas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo.

Para el efecto de la terminación señalada, bastará con la presentación de la sentencia de última instancia (habiéndose agotado todos los recursos), que se encuentre ejecutoriada y en firme; para el segundo caso, la resolución o documento donde se ordene la inclusión en las referidas bases de datos, y el respectivo agotamiento de la vía administrativa/gubernativa.

**13. NULIDAD E INEFICACIA PARCIAL.** Las disposiciones del contrato se interpretarán, en cuanto sea posible, de modo que sean válidas y exigibles, de conformidad con la normatividad vigente. Si una o varias cláusulas de este Acuerdo son declaradas nulas o llegan a tenerse por inexistentes o ineficaces, ello no afectará la validez del resto de las cláusulas contenidas en el mismo, siempre y cuando de la nulidad o ineficacia no se derive como efecto, retraer la situación jurídica de las partes aquella en que no hubieran celebrado el presente contrato sin la presencia de la cláusula declarada nula o tenida por ineficaz o inexistente. En el evento de que una o varias cláusulas sean declaradas nulas o se tengan por inexistentes o ineficaces, se procederá, de ser posible y necesario, y de persistir el interés de las partes en el negocio jurídico, a estipular nuevas cláusulas que se acoplen de la manera más favorable a los intereses de éstas, en la regulación de su relación jurídica.

**14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por medio de este Contrato, no generará responsabilidades para las partes, si dicho incumplimiento o demora se deriva de fuerza mayor o caso fortuito. Se entenderá como tales todas las eventualidades establecidas en el Código Civil que estén fuera del control razonable de las partes, que no puedan ser previstos o de serlo, resulten inevitables, que ocurran durante la vigencia y ejecución del presente Contrato y que consecuentemente impidan el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones. Por tal razón, las Partes de común acuerdo y por escrito, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, suscribiendo acta en donde conste tal evento. La suspensión será hasta que culminen los eventos perturbadores y se reanudará su ejecución, mediante la firma de un Acta de Reinicio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**15. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo dispuesto en la ley 446 de 1998 y el decreto 1818 de 1998, o en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por (uno o tres) árbitro(s); b) Los árbitros serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali; c) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de

Comercio de Cali; d) Los gastos y honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, aprobadas por el Ministerio del Interior y de Justicia; e) El Tribunal decidirá en derecho; y f) El Tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

**16 IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones establecidos por la Nación o por cualquier entidad nacional o territorial competente que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluido el impuesto de timbre, serán a cargo de **LA ASEGURADORA SELECCIONADA. BANCO UNION S.A.** en su calidad de agente retenedor, será responsable de efectuar la retención del impuesto de timbre a **LA ASEGURADORA SELECCIONADA**, de acuerdo con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario o cualquier otra normativa aplicable emitida por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o cualquier autoridad competente. En caso de que se establezcan nuevos impuestos con posterioridad a la suscripción del presente contrato, que afecten la ejecución o liquidación del mismo, correrán por cuenta de la parte obligada según la normativa vigente.

Las partes suscriben el presente Convenio en señal de aceptación a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**LA ASEGURADORA SELECCIONADA,**

\_\_\_\_\_  
En representación legal de  
Nombre Representante Legal:  
Cédula:  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

**BANCO UNIÓN S.A.,**

\_\_\_\_\_  
En representación de  
Nombre:  
Cédula:  
Dirección:  
Teléfono:

## ANEXO 10 TABLA DE ENFERMEDADES

DESCRIPCION		CONDICION / EXTRAPRIMA	Limite
<b>RENALES</b>			
Insuficiencia renal	Insuficiencia Renal Aguda/Crónica	Riesgo No asegurable	
Cálculos		Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
cirugías renales		Se debe valorar médicamente la enfermedad	
<b>MENTALES</b>			
Neurosis		200%	\$ 450.000.000
Ansiedad		400%	\$ 450.000.000
Depresión		400%	\$ 450.000.000
Síndrome mental orgánico		400%	\$ 450.000.000
Delirium tremens		400%	\$ 450.000.000
<b>PULMONARES:</b>			
Asma		100%	\$ 450.000.000
Bronquitis		100%	\$ 450.000.000
Enfermedad pulmonar obstructiva		400%	\$ 450.000.000
Amigdalectomía (Operación de las amígdalas)		Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
<b>ENFERMEDADES HEPATICAS</b>			
Hepatitis A y E Si está presente y hasta 3 meses incluido de recuperación	Hepatitis A	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
	Hepatitis E	Se debe valorar médicamente la enfermedad	
Hepatitis A y E Si ya está recuperado y más de 3 meses terminado tratamiento	Hepatitis A	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
	Hepatitis E	Se debe valorar médicamente la enfermedad	
Hepatitis B		Se debe valorar médicamente la enfermedad	
Hepatitis C		Se debe valorar médicamente la enfermedad	
Hepatitis Delta		Se debe valorar médicamente la enfermedad	
Cirrosis		600%	\$ 450.000.000
Cesárea practicada		Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Legrados uterinos practicado		Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Pomeroy (ligadura de trompas) practicada		Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
<b>HERNIO</b>			
Hernio grafías inguinales y umbilicales (operación de hernias abdominales) ya realizadas		Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Hernio grafías inguinales y umbilicales (operación de hernias abdominales) por realizar		Aceptada Sin Extraprima	Sin limite

<b>VISUAL</b>			
Queratotomías radiales (corrección agudeza visual), ya realizada	Aceptada Sin Extraprima		Sin limite
Queratotomías radiales (corrección agudeza visual), por realizar	Aceptada Sin Extraprima		Sin limite
Miopia, astigmatismo, hipermetropia (defecto visual)	Aceptada Sin Extraprima		Sin limite
<b>PATOLOGÍA DE LOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS: Faquectomia (Cataratas), Miopia, astigmatismo, hipermetromia</b>			
Cataratas igual o mayor a 60 años o congénitas	300%		\$ 450.000.000
Cataratas operadas menores de 60	Aceptada Sin Extraprima		\$ 450.000.000
<b>CARDIOVASCULARES: Hipertensión. Enfermedad coronaria, infarto agudo de miocardio, taquicardias y/o arritmias, bloqueos, cirugía de corazón</b>			
Hipertensión de 1 solo medicamento sin ningún otro diagnóstico	50%		\$ 450.000.000
Hipertensión con más antecedente médicos	Se debe valorar médicamente la enfermedad		
Enfermedad coronaria e infarto agudo de miocardio	Infarto agudo del miocardio(iam) con stents hace mas de 5 años /infarto agudo del miocardio (iam) sin stents hace mas de un año	400%	\$ 450.000.000
	Infarto agudo del miocardio(iam) con stents hace más de 5 años /infarto agudo del miocardio (iam) sin stents hace mas de un año	350%	\$ 450.000.000
Taquicardias y/o arritmias menores de 60 años	Trastornos del ritmo cardiaco sin marcapaso (arritmias cardiacas/bradicardia o taquicardia)	50%	\$ 450.000.000
Taquicardias y/o arritmias iguales o mayores de 60 años	Trastornos del ritmo cardiaco con marcapaso (arritmia cardiaca/bradicardia o taquicardia)	100%	\$ 450.000.000
Bloqueo sin marcapaso	Trastornos del ritmo cardiaco sin marcapaso (arritmias cardiacas/bradicardia o taquicardia)	100%	\$ 450.000.000
Bloqueo con marcapaso	Trastornos del ritmo cardiaco con marcapaso (arritmia cardiaca/bradicardia o taquicardia)	300%	\$ 450.000.000
Cirugía de corazón	Se debe valorar médicamente la enfermedad		

<b>DIABETES</b>			
Diabetes Tipo 2 (No insulino dependiente), sin ningún otro diagnóstico:	150%	\$ 450.000.000	
Diabetes manejo con insulina: sin ningún otro diagnóstico: Revisión con historia clínica	200%	\$ 450.000.000	
Septorinoplastia y turbinectomía Operación de nariz (Tabique y cornetes)	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite	
Apendicelomía, colecistectomía (Operación de la Vesícula Biliar) hemorroidectomía (cirugía de hemorroides)	Hemorroides/ hemorroidectomía	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
	Herniorrafias epigastricas, inguinales, crurales y umbilicales	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
<b>ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS:</b>			
ictus, Ait Hace Más De 5 Años (Transitorio), Guillan Barre	300%	\$ 450.000.000	
ACV hace más de 5 años, Apoplejia, derrame cerebral, Isquemia cerebral, Trauma medular, Sección medular, Enfermedad de Parkinson, Epilepsia,	200%	\$ 450.000.000	
Discopatías en columna, lesión de discos espinales.	200%	\$ 450.000.000	
LIPOMAS (Tumores benignos de grasa), Vasectomía (planificación masculina), Cirugía de la vesícula por cálculos biliares, mamo plásticas (Cirugía plástica de los senos), PLASTIAS (Cirugías Plásticas)	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite, Para Estéticas estándar; de lo contrario indagar	
Infección Por VIH	500%	\$ 450.000.000	
<b>ENFERMEDADES AUTOINMUNES / COLAGENO</b>			
Lupus / lues	400%	\$ 450.000.000	
Psoriasis	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite	
Esclerosis sistémica/ESS	200% No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000	
Esclerodermia	200% No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000	
Síndrome de SJÖGREN	50%	\$ 450.000.000	
SIDA	Riesgo No asegurable		
<b>ENFERMEDADES RESPIRATORIAS- (enfermedades de los pulmones)</b>			
Rinitis	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite	
Turbinectomía	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite	
Neumonía, si no se presenta con otra afección	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite	
Neumonía, si se presenta con otra afección	Se debe validar medicamente la afección para determinar cobertura		
Fibrosis pulmonar	200%	\$ 450.000.000	

Oxigeno dependencia	Riesgo No asegurable	
<b>CARDIOPATIAS/ VASCULARES (enfermedades del corazón)</b>		
Enfermedad arteriosclerotica/ aterosclerosis	200%	\$ 450.000.000
Infarto agudo del miocardio(iam) con stents hace mas de 5 años	400%	\$ 450.000.000
Infarto agudo del miocardio (iam) sin stents hace mas de un año	400%	\$ 450.000.000
Insuficiencia cardiaca congestiva	300%	\$ 450.000.000
Transtornos del ritmo cardiaco sin marcapaso (arritmias cardiacas/bradicardia o taquicardia)	50%	Sin limite
Transtornos del ritmo cardiaco con marcapaso (arritmias cardiacas/bradicardia o taquicardia)	100%	Sin limite
Valvulopatias (patologia valvular)	200%	\$ 450.000.000
Hipertension portal (higado)	Riesgo No asegurable	
Hipertension pulmonar	300%	\$ 450.000.000
IMC 20 - 28.9	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Obesidad hasta IMC del 33%	50%	Sin limite
Obesidad desde 34-39.9%	100%	Sin limite
Obesidad morbida IMC mayor de 40%	Riesgo No asegurable	
IMC menor a 19.9%	Aceptada Sin Extraprima, Siempre y cuando el IMC no sea inferior al 14% de lo contrario sería riesgo no asegurable	Sin limite
Enfermedad de hansen (lepra)	Riesgo No asegurable	
<b>AFECCION DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR</b>		
Artrosis	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Osteoporosis	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Artritis gotosa	75% No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Artritis psoriasica	75% No se otorga amparo de ITP	Sin limite
Antecedente de fractura osea	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Fibromialgia	25%	\$ 450.000.000
<b>ENFERMEDADES NEUROLOGICAS</b>		
Aneurismas cerebrales	75%	Sin limite
Guillian barre	100% No se otorga amparo de ITP	Sin limite
<b>ENF. PSIQUIATRICAS-ENFERMEDADES MENTALES-TRANSTORNOS MENTALES</b>		
Esquizofrenia	Riesgo No asegurable	

**ANEXOS**

Delirio tremens	75%	Sin limite
Demencia	Riesgo No asegurable	
Sindrome mental orgánico	100%	\$ 450.000.000
Drogadicción y alcoholismo	Riesgo No asegurable	
Enfermedad de Alzheimer	Riesgo No asegurable	
<b>AFECCIONES DE LOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS</b>		
Queratotomiaradial / Iasíc (miopia/ astigmatismo; hipermetromia)	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Glaucoma	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP por Glaucoma	\$ 450.000.000
Desprendimiento de retina	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Ceguera	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Trauma ocular	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Hipoacusia	25%	\$ 450.000.000
Sordera	Aceptada Sin Extraprima, No se otorga amparo de ITP	\$ 450.000.000
Disfonía crónica	50%	\$ 450.000.000
Dislipidemia-colesterol y/o triglicéridos elevados	50%	\$ 450.000.000
<b>ENFERMEDADES METABOLICAS /ENDOCRINOLOGICAS</b>		
Hipertiroidismo	50%	\$ 450.000.000
Hipotiroidismo	Aceptada Sin Extraprima	\$ 450.000.000
Cáncer declarado y curado hace más de 5 años	50%	Sin limite
Cancer declarado en tratamiento o no curado dentro de los ultimos 5 años	Riesgo No asegurable	
Linfoma	Riesgo No asegurable	
CLIENTE INVALIDO	Se debe valorar medicamente la historia clínica. No se otorga amparo de ITP	
PENSIONADO POR INVALIDES CUANDO EL MONTO ES SUPERIOR A \$20.000.000	Se debe valorar medicamente la historia clínica. No se otorga amparo de ITP	

<b>GASTROINTESTINALES</b>		
Gastritis /ulcera gastrica	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite, Ya tratada y controlada
Colitis g	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Colon irritable	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Cirugia de vesicula (colecistectomia)	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Herniorrafias epigastricas	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Inguinales, crurales y umbilicales		
Apendicitis	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
<b>UROLOGICAS-RENALES (enfermedades)</b>		
Enfermedad glomerular	Riesgo No asegurable	
Vasectomia	Se debe valorar medicamente la enfermedad	
<b>UROLOGICAS-RENALES (enfermedades)</b>		
Cesareas	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Miomatosis uterina	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
Mamoplastia	Aceptada Sin Extraprima	Sin limite
<b>UROLOGICAS-RENALES (enfermedades)</b>		
Anemia	Se debe valorar medicamente la enfermedad	
Hemofilia	Se debe valorar medicamente la enfermedad, No se otorga amparo de ITP	
Eosinofilia	Se debe valorar medicamente la enfermedad	
Cirurgias plastias/ cirugias esteticas	Aceptada Sin Extraprima, Para Estéticas estándar; de lo contrario indagar	Sin limite
Transplante de organo mayor (corazon, pulmon, higado, bazo, pancreas, intestino delgado y medula osea)	Se debe valorar medicamente la enfermedad	
<b>NOTA: ESTA TABLA PUEDE SER MODIFICADA PARA CADA DEUDOR EN PARTICULAR, SI SE REMITE A VALORACION MÉDICA EN LA ASEGURADORA Y/O SE PRESENTAN SOPORTES MÉDICOS RECIENTES.</b>		

**Anexo 11**  
**Formato de Declaración de**  
**Asegurabilidad**

INGRESO  MODIFICACIÓN

Tomador <b>BANCO UNIÓN S.A.</b>	NIT <b>860.006.797-9</b>	Póliza No.
------------------------------------	-----------------------------	------------

Con la presente, manifiesto mi voluntad de ser incluido como asegurado en la póliza colectiva de seguro de BANCO UNIÓN S.A.

En consecuencia, de ello, suministro los siguientes datos:

DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombres y Apellidos completos		Tipo de documento C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		No.
Fecha de nacimiento DÍA MES AÑO	Lugar de nacimiento	Sexo F M	Estatura (cm)	Peso (kg)
Correo electrónico		Número de celular		
Dirección de la residencia		Estado/País	Ciudad	
Ocupación		Valor asegurado solicitado \$		

BENEFICIARIO ONEROSO	
NOMBRE	LÍMITE DE VALOR ASEGURADO
<b>BANCO UNIÓN S.A.</b>	Saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro

NOTA: En el evento de siniestro, BANCO UNIÓN S.A. adquiere en todos los casos la calidad de primer beneficiario a título oneroso. Si llegare a existir remanente, este será entregado a los beneficiarios que se encuentran descritos a continuación:

BENEFICIARIOS GRATUITOS		
NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	%

**DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD**

¿Ha sufrido o padece alguna enfermedad? SI  NO  *En caso afirmativo, marque con una X si ha padecido alguna de las siguientes enfermedades relacionadas, de lo contrario, diligencie la enfermedad en el campo "¿Otra enfermedad? / ¿Cuál?":*

RENALES <input type="checkbox"/>	DIABETES <input type="checkbox"/>
MENTALES - PSIQUIATRICAS <input type="checkbox"/>	CARDIOVASCULARES <input type="checkbox"/>
PULMONARES <input type="checkbox"/>	ARTRITIS <input type="checkbox"/>
CEREBROVASCULARES <input type="checkbox"/>	GASTROINTESTINALES <input type="checkbox"/>
DROGADICCIÓN <input type="checkbox"/>	SIDA <input type="checkbox"/>
CÁNCER <input type="checkbox"/>	HIPERTENSIÓN ARTERIAL <input type="checkbox"/>
TABAQUISMO <input type="checkbox"/>	ALCOHOLISMO <input type="checkbox"/>
Cigarrillos diarios <input type="checkbox"/>	Tragos semanales <input type="checkbox"/>
5 o menos <input type="checkbox"/>	5 o menos <input type="checkbox"/>
6 a 20 <input type="checkbox"/>	6 a 20 <input type="checkbox"/>
21 o más <input type="checkbox"/>	21 o más <input type="checkbox"/>

En caso de haber padecido alguna enfermedad de las mencionadas anteriormente explique:

ENFERMEDAD	AÑO DE DIAGNÓSTICO	TRATAMIENTO

¿Otra enfermedad? / ¿Cuál?": \_\_\_\_\_

1. Como asegurado garantizo que en este momento de ingreso a la póliza colectiva, me encuentro en buen estado de salud y que no padezco cáncer, cirrosis, hepatitis B, hipertensión arterial, diabetes, SIDA, enfermedades neurológicas, enfermedades psiquiátricas, afecciones cardiacas, insuficiencia renal, accidentes cardiovasculares y en general ninguna enfermedad grave o crónica y que de igual forma no tengo pérdida de capacidad laboral permanente, que no me ha sido declarada pérdida de capacidad laboral permanente en ningún porcentaje, y que no estoy tramitando el reconocimiento legal de pérdida de capacidad permanente.
2. Autorizo expresamente a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros o cualquier otra organización o institución a suministrar al tomador y a la Aseguradora mi historia clínica y todos aquellos datos que en ella se registran o lleguen a ser registrados y obtener copia de ese documento y de sus anexos, incluso después de mi fallecimiento.
3. Autorizo a **BANCO UNIÓN S.A.** en su calidad de beneficiario de la póliza de seguro o a quien este designe, para que en caso de fallecimiento pueda solicitar ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EL PAGO DEL SINIESTRO, TALES COMO de la historia clínica o el formulario del DANE, con el único propósito de agilizar el trámite de reclamación ante la Aseguradora para el pago del seguro de vida deudor.
4. Declaro que mi profesión, ocupación u oficio son lícitos y los ejerzo dentro de los marcos legales. Tengo conocimiento, que el presente certificado individual de seguro, se expide en consideración de la veracidad de estas declaraciones hechas en el momento de la solicitud del seguro: que en el evento de no coincidir ellas estrictamente con la realidad, esta queda viciada de nulidad (Art. 1058 y 1158 del Código de Comercio) y que Aseguradora se reserva todos los derechos que puedan asistirle en caso que antes o después de producirse el siniestro, se compruebe que estas declaraciones no son verídicas.

### ADMINISTRACIÓN DE DATOS

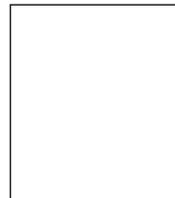
Declaro que toda información que he suministrado y suministraré a Aseguradora y/o **BANCO UNIÓN S.A.** a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Aseguradora y/o **BANCO UNIÓN S.A.** me han informado: **1. Que su Política de Privacidad y tratamiento de datos personales se encuentran en la página <https://www.portal/SAC/ArticleId/78/smid/413/ArticleCategory/20/Aviso-de-Privacidad> y <https://www.bancounion.com/wps/portal/bancounion/web/Atencionconsumidor/educacion-financiera>; 2. Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de menores y datos sensibles, en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3. Que como titular de la información me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suspender las informaciones que se hayan recogido sobre mí. Autorizo libremente y de manera expresa a Aseguradora y/o **BANCO UNIÓN S.A.** su matriz, subordinadas, afiliadas y en general a las sociedades que integran el Grupo, o a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:** I) Estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo. II) Ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios. III) Prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable. IV) Ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros, V) Atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables. Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes.

En consecuencia, para las finalidades descritas, **Aseguradora y/o BANCO UNIÓN S.A.** podrá: A. Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente. B. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí. C. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo aquella conocida por sus matrices, subordinadas, afiliadas o cualquier compañía del Grupo Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole. E. Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí. F. Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones. **Aseguradora** podrá compartir con sus accionistas y con las compañías controlantes, controladas, vinculadas, afiliadas o pertenecientes al mismo grupo empresarial, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí. G. Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí. a) A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables. b) A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí. c) A las personas naturales o jurídicas accionistas de **Aseguradora** y a las sociedades controlantes, controladas, vinculadas, afiliadas o pertenecientes al mismo grupo empresarial. d) A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación. e) A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.

H. EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria. EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones. Manifiesto que me han explicado, he recibido y comprendido a cabalidad la presente solicitud y las condiciones particulares de la póliza Vida Grupo Deudor a la cual accedo como asegurado de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales acepto en todas sus partes.

Se firma el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del asegurado  
C.C. No.



Huella dactilar  
(Índice derecho)

**La Aseguradora se reserva los derechos de solicitar requisitos médicos adicionales si lo estima conveniente, así como declinar cualquier solicitud que no está de acuerdo con sus normas de selección, o aceptarla en condiciones más onerosas.**

**NOTA 1: BANCO UNIÓN S.A.**, toma la póliza por cuenta de los deudores y solo será válida si el crédito es aprobado y desembolsado, lo cual no impide que el (los) deudor(es) pueda(n) contratar la cobertura con otra aseguradora, la cual será aceptada por **BANCO UNIÓN S.A.**, si contiene entre otros, los mismos términos, condiciones y cubrimientos de la póliza aquí mencionada,

**NOTA 2:** Los términos y condiciones aplicables a este seguro están determinados por la Compañía de Seguros respectiva y se encuentran contenidas en las Condiciones Generales de la Póliza. El cumplimiento del contrato de seguro es responsabilidad directa de la aseguradora.

**NOTA 3: BANCO UNIÓN S.A.** no es Compañía de Seguros ni Corredor de Seguros.

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

**JUAN PABLO CRUZ LOPEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.724.519** expedida en Cali, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **BANCO UNION S.A.**, sociedad con domicilio en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), legalmente constituida mediante Escritura Pública N° 5938 del 05 de diciembre de 1963 otorgada en la Notaría Cuarta de Bogotá, identificada con el NIT. 860.006.797-9, todo lo cual se acredita con los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Cali y la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que forman parte integrante del presente contrato; y de otra parte, \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de la ciudad de \_\_\_\_\_ identificado con la Cédula de Ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, sociedad con domicilio principal en la ciudad \_\_\_\_\_, constituida por medio de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, identificada con el NIT \_\_\_\_\_, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, en adelante **LAS PARTES**, se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones y, en general, por lo dispuesto en Código Civil Colombiano.

### CONSIDERACIONES:

1. Que las partes, en beneficio mutuo, desean revelarse determinada información verbal o escrita, en general información de carácter mercantil, que puede incluir, entre otros, planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de precios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, diseños, dibujos, *software*, datos, prototipos, secretos industriales, *know how* y otras informaciones de negocios o técnica, relativos o necesarios para adelantar o presentar propuestas de negocios entre las partes, información que es de propiedad exclusiva de **BANCO UNION S.A.** y/o \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo la Información).

2. En razón de lo anterior y del carácter confidencial de la Información, es la intención de las Partes reglamentar la obligación de deberes de custodia y sigilo que sobre la Información surgen para **BANCO UNION S.A.** y \_\_\_\_\_.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, **BANCO UNION S.A.** y \_\_\_\_\_, han convenido celebrar un acuerdo de confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente acuerdo será el definir los términos, condiciones y alcances del deber de confidencialidad que regirá el intercambio de información entre **LAS PARTES**.

**SEGUNDA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Por "Información confidencial" se entiende todo aquello que se reputa de conocimiento exclusivo y recíproco de **BANCO UNION S.A.** y/o \_\_\_\_\_ antes, durante o después de la fecha de la firma de este documento, suministrada bien sea en forma oral o escrita, en forma electrónica, por medio de textos, diseños, fotografías, gráficos, proyectos, plantas o en cualquier otra forma a **BANCO UNION S.A.** y/o \_\_\_\_\_ y/o su grupo de colaboradores, la cual comprende: (i) toda la información que **BANCO UNION S.A.** suministrará o permitirá su acceso a \_\_\_\_\_ o a cualquiera de los representantes, empleados o asesores de dicha entidad y en general cualquier persona o entidad que conozca el material de evaluación en nombre o representación de \_\_\_\_\_ durante el proceso de su investigación y evaluación; (ii) toda la información que \_\_\_\_\_ suministrará o permitirá su acceso a **BANCO UNION S.A.** o a cualquiera de los representantes, empleados o asesores de esta entidad y en general cualquier persona o entidad que conozca el material de evaluación en nombre o representación de **BANCO UNION S.A.** durante el proceso de su investigación y evaluación; en general cualquier otra información de **BANCO UNION S.A.** y/o \_\_\_\_\_ que sea suministrada con ocasión de la estructuración del Proyecto, relacionada con éste directa o indirectamente.

**PARÁGRAFO. LAS PARTES** mantendrán bajo absoluta reserva las características físicas del (de los) lugar(es) o sitio(s) o área(s) restringido(s) de cualquiera de **LAS PARTES** a lo(s) que tenga(n) acceso, así como los controles que se tienen establecidos en éste (éstos) y toda la información a la que se tenga acceso durante la estadía de la parte respectiva en dicho(s) lugar(es) durante el desarrollo de la relación contractual, durante el tiempo estipulado para el presente Acuerdo.

**TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. BANCO UNION S.A. y \_\_\_\_\_,** se obligan a:

- 1) Proteger, mantener confidencial y a no divulgar al público toda la información obtenida o que obtengan de la otra y/o de sus empresas asociadas, filiales, controladas, vinculadas o subordinadas, en especial, pero sin limitarse a la información comercial, corporativa, financiera, de bases de datos de clientes o activos, catalogándola con el "carácter de confidencial", y que de cualquier forma esté vinculada con los servicios que se prestarán, **BANCO UNION S.A.** y/o \_\_\_\_\_.
- 2) Mantener la información de manera confidencial y privada y protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizaría para proteger la Información Confidencial de su propiedad.
- 3) Asumir la responsabilidad directa por la divulgación o uso que realicen las empresas filiales, matrices, subordinadas o vinculadas con quien deba relacionarse dentro de su actividad.
- 4) Utilizar la información suministrada por el titular de la información o de la que tenga conocimiento, únicamente de la manera y para los fines establecidos en este acuerdo, en los documentos que hacen parte del mismo o en dicha información, y cuando dicha información no sea utilizada debe ser devuelta o destruida.

**CUARTA: USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Ninguna de **LAS PARTES** podrá utilizar la Información Confidencial para ningún fin diferente al previsto en el presente Acuerdo, quedando prohibida su utilización para fines comerciales o en general para cualquier fin que no haya sido acordado entre las partes. La Información Confidencial sólo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad, previo visto bueno de la parte que la suministre y sólo se dará a conocer a aquellos empleados que tengan necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertirse a dichos empleados el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto de los términos de este acuerdo. Las partes responderán por el

cumplimiento de lo aquí dispuesto y, en todo caso, indemnizará a la parte afectada por los perjuicios que la divulgación de la información confidencial le ocasione.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA:** Son deberes de quien haga las veces de receptor de la información:

1. Guardar la reserva y confidencialidad, respecto de cualquier tipo de información que se le suministre o a la cual llegare a tener acceso o conocimiento;
2. Tomar las previsiones necesarias para que los funcionarios, técnicos, consultores o contratistas del receptor de la información, que tengan acceso a la misma obren en la misma forma. Para tal efecto los funcionarios, técnicos, consultores o contratistas del receptor de la información, que participen en las labores propias de la relación que se establece, deberán suscribir un documento de confidencialidad ó cumplir con las políticas de confidencialidad de la compañía, para el mantenimiento y preservación de la integridad y titularidad de la información a la cual tengan acceso en virtud o con ocasión de la relación;
3. Utilizar la información suministrada por el titular de la información o de la que tenga conocimiento, únicamente de la manera y para los fines establecidos en este acuerdo, en los documentos que hacen parte del mismo o en dicha información, y cuando dicha información no sea utilizada debe ser devuelta o destruida.
4. Devolver toda la información recibida junto con todas las copias que de ella hubiere dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud del titular de la información, mediante relación escrita del material entregado, firmado por las partes ó con sello de recibido.
5. Ni el receptor, ni sus funcionarios, técnicos, consultores o contratistas que participen en la relación, podrán realizar copia o duplicado alguno de la información mencionada en este acuerdo sin la autorización previa y escrita de la otra parte; tampoco podrán divulgar dicha información a tercera persona sin que medie igualmente autorización previa y escrita de la otra parte.
6. En relación con el tratamiento de datos personales que se le suministren o a los cuales llegare a tener acceso o conocimiento, el receptor se obliga a dar cabal cumplimiento a la Ley de datos personales y a tratarlos mediante la realización de los estándares y criterios de manejo y tratamiento de la información establecida por la parte reveladora exclusivamente.
7. El receptor se obliga a garantizar, proteger, defender, indemnizar y a mantener indemne a la parte reveladora y a sus representantes, accionistas, empleados y órganos o empresas de control con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia (incluyendo honorarios razonables de abogado), esté o no esté relacionado con la acción de un tercero (los "Perjuicios"), que surjan para la parte reveladora directa o indirectamente, en conexión con cualquier tratamiento que el receptor realice sobre los datos personales suministrados por la parte reveladora o a los que tiene acceso o conocimiento por este acuerdo y el contrato subyacente o cualquiera otra relación con la parte reveladora, por la vulneración alegada o probada de la Ley de datos personales o del derecho fundamental al habeas data de los titulares de los datos personales mencionados.
8. A la terminación del contrato subyacente o del presente acuerdo, el receptor se obliga a devolverlos a la parte reveladora. Si el receptor, contraviniendo la obligación de devolución, conservare copia de los datos personales suministrados o a los que tuvo acceso o conocimiento bajo el contrato subyacente o este contrato, por ese solo acto libera expresamente a la parte

reveladora de toda responsabilidad sobre el tratamiento que el receptor dé a los datos personales mencionados, y se entenderá que todo tratamiento que continúe realizando el responsable desde el momento de la terminación del contrato subyacente o este acuerdo en adelante lo hará en calidad de Responsable y no como Encargado de la parte reveladora, obligándose a mantener indemne a la parte reveladora con respecto a cualquier reclamación, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, sin limitación, que la parte reveladora pueda sufrir con ocasión de dicho tratamiento no autorizado.

9. Cuando se ordene al receptor que destruya la información, este deberá realizar un acta de destrucción en la cual se indicará el tipo de información y la cantidad a destruir; copia de esta constancia deberá ser entregada a la parte reveladora.

**SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, demás normas que la reglamenten o la modifiquen y que hagan parte integrante del Régimen General de Protección de Datos Personales en Colombia, **LAS PARTES** se obligan a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tengan acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice quien ostente la calidad de "Responsable del Tratamiento" y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por cada una de las PARTES cuando ostenten su calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos. De la misma manera, LAS PARTES se encuentran en la obligación de informar por escrito a la otra parte, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales. En todo caso, **LAS PARTES** se obligan a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a su contraparte por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente después de la terminación del presente contrato por dos años más.

**SEPTIMA: EXCEPCIÓN A LA CONFIDENCIALIDAD.** La obligación de no revelar la información confidencial y las restricciones para su utilización no existirá o cesará cuando:

1. La parte receptora la conozca antes de que le sea revelada por la otra parte, siempre que la hubiere obtenido libre de cualquier restricción y sin violar el presente Acuerdo.
2. la parte receptora la reciba lícitamente de otra fuente que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la reciba libre de cualquier restricción y sin violar el presente Acuerdo.
3. Cuando esta información se haya convertido en información de dominio público, sin haberse producido incumplimiento del presente Acuerdo por la parte receptora.
4. En el caso de que Las partes deban dar cumplimiento a un requerimiento legal de una autoridad competente, pero en tal caso deberán informar inmediatamente tenga conocimiento del requerimiento a la otra respecto de la existencia, términos y circunstancias relacionadas con dicho requerimiento, y de todos modos, antes de su divulgación, si es posible, de tal forma que ésta tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, quedando en todo caso obligado a alegar oportuna y debidamente el secreto profesional o mercantil para prevenir su divulgación. No se requerirá que la parte que sea requerida por autoridad competente informe a la otra, cuando el requerimiento verse sobre temas propios y exclusivos de la parte ni tampoco cuando sea sobre sus clientes, usuarios y consumidores.

5. En el caso que las partes autoricen por escrito y previamente a su revelación, que la información queda libre de tales restricciones indicando el fin exclusivo para el cual será revelada.
6. Sea desarrollada a través de los esfuerzos independientes por alguna de LAS PARTES.
7. **LAS PARTES** tengan documental evidencia que conocen previamente la información recibida antes de que la otra parte comunicara la información.
8. Es comunicada por alguna de **LAS PARTES** a un tercero sin restricciones sobre su revelación.

**OCTAVA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información confidencial seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y le será devuelta junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que en este sentido haga.

**NOVENA: DERECHOS SOBRE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** La entrega de Información Confidencial no concede a quien la recibe autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, incluyendo el know how, cuya propiedad intelectual se reconoce a la parte que la revela, y la parte que la recibe se obliga a no utilizarlo de manera igual o parecida, para llevar a cabo negociaciones con terceras personas.

**LAS PARTES** se comprometen a manejar la información de los clientes, con la debida diligencia y cuidado, lo que supone entre otros deberes, el de limitar su divulgación, y el de tomar las medidas idóneas y eficaces para evitar el tráfico y fuga indebida de la información, así como su uso por fuera de los límites de este contrato. **LAS PARTES** se comprometen a divulgar éste compromiso a todo el personal que ponga a disposición de éste contrato, y garantizar su estricto cumplimiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** manifiestan que en desarrollo del presente convenio la parte reveladora entregará los datos personales de sus clientes y/o usuarios que sean necesarios para la debida ejecución del presente convenio a la parte receptora, la cual sólo hará uso de la información para los fines pertinentes del desarrollo del presente contrato. La parte receptora se compromete en su calidad de encargado del tratamiento de los datos, a manejar la información entregada por la parte reveladora, con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La parte receptora se compromete a divulgar este compromiso a todo el personal que ponga a disposición de este contrato, y garantizar a la parte reveladora su estricto cumplimiento.

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, la parte receptora se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice la parte reveladora y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales.

De la misma manera, la parte receptora se encuentra en la obligación de informar por escrito a la parte reveladora, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el

cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales. En todo caso, la parte receptora se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a su contraparte por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

Ni este Acuerdo ni la entrega o recepción de Información Confidencial constituyen o implican promesa o intención asociarse o de llevar a cabo compra o venta de productos o servicios, o promesa de contrato de cualquier índole por cualquiera de las partes o compromiso con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio.

**DÉCIMA:** \_\_\_\_\_ se compromete con **BANCO UNION S.A.** a dar a conocer el presente Acuerdo de Confidencialidad a todos y cada uno de sus empleados, colaboradores, trabajadores, así como se compromete a suscribir con cada uno de ellos un Acuerdo de Confidencialidad que permita el cumplimiento por parte los empleados, colaboradores, trabajadores de \_\_\_\_\_ del presente acuerdo de confidencialidad.

\_\_\_\_\_ se compromete a suministrar una copia de los mencionados documentos en el caso que **BANCO UNION S.A.** lo estime conveniente.

**DÉCIMA PRIMERA: DURACIÓN DEL ACUERDO. LAS PARTES** se obligan a mantener la confidencialidad de la información que reciban antes o después de la firma de este acuerdo por un período de dos (2) años contados a partir del momento en que se suministre la información. Sin perjuicio de lo anterior, los deberes de reserva y confidencialidad mantendrán sus efectos, con indiferencia de la terminación anticipada o no de la relación principal y, con posteridad a dicha terminación, mientras la información que haya sido objeto de intercambio mantenga su condición de confidencial.

**DECIMA SEGUNDA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES** garantizan que los sistemas de comunicación y la infraestructura tecnológica en la cual almacenará y/o procesará los datos recibidos, poseen los elementos de seguridad necesarios para salvaguardar la información.

**DÉCIMA TERCERA:** Toda la información obtenida antes, durante y después de la estructuración y desarrollo del Proyecto, es considerada como Información Confidencial y como tal deberá manejarse.

**DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD:** La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte afectada a reclamar judicial o extrajudicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera representarle, entablando todas las medidas judiciales que cada una de ellas considere pertinentes.

**DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación o comunicación que deba realizarse de conformidad con el presente acuerdo, excepto la Información Confidencial objeto del mismo, se hará por escrito y se entenderá surtida si se entrega en persona o por correo certificado (pero en todo caso enviando previamente copia completa del mismo por fax o correo electrónico) a las siguientes direcciones:

**BANCO UNION S.A.:** Calle 4 N° 27-52, barrio San Fernando, Cali (Valle del Cauca)

\_\_\_\_\_:

**DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Cualquier diferencia que se presente entre **BANCO UNION S.A.** y \_\_\_\_\_ en relación con la ejecución de las

obligaciones derivadas del presente Acuerdo en cualquier momento y que las partes no puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación judicial, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Cali, conformado por tres (3) árbitros si se trata de mayor cuantía o un (1) árbitro si se trata de mínima o menor. Los árbitros decidirán en derecho de acuerdo con las normas vigentes en la República de Colombia. Para los efectos pertinentes **BANCO UNION S.A.** y \_\_\_\_\_ serán notificados en las direcciones consignadas en el numeral anterior. **LAS PARTES** están en la obligación de comunicarse entre sí, cualquier cambio en las direcciones antes citadas.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TOTALIDAD DEL ACUERDO.** Este Acuerdo representa lo acordado totalmente entre las partes con respecto a la información confidencial y será considerado un Anexo a todos los contratos, ofertas mercantiles, o cualquier otro documento que **BANCO UNION S.A.** celebre con \_\_\_\_\_ y solo puede modificarse por documento escrito firmado por los representantes legales de las partes.

**DÉCIMA OCTAVA: VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: LAS PARTES** declaran que este documento es legalmente vinculante. Las Partes declaran que, en caso de litigio, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que se hayan utilizado serán admisibles ante el juez o arbitro competente y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario. Las Partes reconocen y aceptan que las firmas plasmadas en el presente documento son confiables y vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con su contenido y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita. De conformidad con lo anterior, Las Partes declaran: a) Que los firmantes tienen plenas facultades legales para obligarse mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello. b) Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente a aquellas personas que legalmente pueden obligarse. Con el propósito de proteger la autenticidad, integridad, validez e inviolabilidad de la firma electrónica y del presente acuerdo y de conformidad con la Ley 527 de 1.999 y el Decreto 2364 de 2.012, los firmantes de Las Partes se obligan a: a). Mantener el control y custodia exclusiva sobre los datos de creación de la firma. b). Garantizar que los datos de creación de la firma no sean utilizados de forma indebida o no autorizada. c). Dar aviso inmediato a la otra Parte sobre cualquier evento que den lugar a que los datos de creación de la firma sean cuestionados, repudiados y/o queden en entredicho, amenazando la confiabilidad e integridad de los mismos.

En señal de aprobación, las partes suscriben el presente documento a través de firma electrónica en la fecha, hora y/o lugar visible en el certificado que genere la herramienta tecnológica dispuesta para tal propósito.

Las partes

**JUAN PABLO CRUZ LOPEZ**  
C.C. 16.724.519 de Cali  
Representante Legal  
**BANCO UNION S.A.**

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Representante Legal

## Anexo N° 2 Indicadores Financieros

		2023		2024	
<b>Capacidad Financiera y Patrimonial</b>					
		Valores	Razón	Valores	Razón
<b>a. Nivel de Endeudamiento</b>	Pasivo Total	\$ -	0	\$ -	0
	Activo Total	\$ 0		\$ 0	
		Valores		Valores	
<b>b. Utilidad del Ejercicio</b>		\$ -		\$ -	
		Valores	Razón	Valores	Razón
<b>c. Margen de Solvencia</b>	Patrimonio Tecnico - Patrimonio Adecuado	\$ -		\$ -	
<b>c. Patrimonio Tecnico Superior</b>	Patrimonio Tecnico	\$ -	0	\$ -	0
	Patrimonio Adecuado	\$ 0		\$ 0	
<b>Indice o Prueba de Liquidez y Eficiencia</b>					
		Valores	Razón	Valores	Razón
<b>Razón Corriente</b>	Activos Corrientes - Inventarios	\$ -	0	\$ -	0
	Pasivo Corriente	\$ 0		\$ 0	
		Valores	Razón	Valores	Razón
<b>Prueba Acida</b>	Activos Corrientes - Inventarios	\$ -	0	\$ -	0
	Pasivo Corriente	\$ 0		\$ 0	
		Valores	Razón	Valores	Razón
<b>Ciclos Operaciones (Rotación de Cartera)</b>	Cuentas por Cobrar x 360	\$ -	0	\$ -	0
	Ventas Netas	\$ 0		\$ 0	
		Valores	Razón	Valores	Razón
<b>La Estructura Patrimonial Calculando su endeudamiento</b>	Pasivo	\$ -	0	\$ -	0
	Activo Total	\$ 0		\$ 0	
		Valores	Razón	Valores	Razón
<b>Costo Promedio del Pasivo Financiero</b>	Intereses Financieros	\$ -	0	\$ -	0
	Obligaciones Totales	\$ 0		\$ 0	

Nombre de la Compañía y Firma Representante Legal

Nombre y Firma del Revisor Fiscal